

Ante la liberalización del transporte ferroviario de viajero

El servicio de asistencia a personas con discapacidad o movilidad reducida en estaciones estrena marca, ‘adif acerca’

La presidenta de Adif, Isabel Pardo de Vera, anuncia la nueva marca del servicio Adif asumió el pasado mes de diciembre este servicio, que hasta entonces prestaba Renfe a través de ‘Atendo’. Los viajeros de todos los operadores ferroviarios siguen recibiendo la misma asistencia en 141 estaciones

07 MAYO 2021

El servicio de asistencia a personas con discapacidad o movilidad reducida que Adif presta en estaciones, para los viajeros de todos los operadores ferroviarios, estrena marca, dado que pasará a denominarse ‘adif acerca’.

Adif asumió en diciembre de 2020 este servicio, de carácter gratuito para el pasajero y que hasta entonces prestaba Renfe con la marca ‘Atendo’, ante la liberalización del transporte ferroviario de viajeros y la entrada de nuevos operadores. Para canalizar su gestión, Adif lanza ahora ‘adif acerca’, una marca en cuyo diseño ha participado el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi).

La nueva marca ha sido anunciada por la presidenta de Adif, Isabel Pardo de Vera, durante su intervención en el viaje inaugural del nuevo operador ferroviario Ouigo. “Adif lleva desde diciembre prestando en las estaciones el servicio de asistencia a personas con discapacidad, garantizando la movilidad para todos, un servicio que puedo anunciar que pasará a denominarse ‘adif acerca’”, indicó. No obstante, más allá del cambio de marca, los viajeros usuarios del servicio no percibirán cambio alguno en el mismo, dado que se sigue ofreciendo tal y como se venía prestando hasta ahora. De esta forma, ‘adif acerca’ toma el relevo de ‘Atendo’ y da continuidad a esta prestación bajo el mismo principio de que ninguna persona con discapacidad se quede sin atender y recibir la asistencia solicitada.

Nueva marca, mismo servicio

Los viajeros con discapacidad o movilidad reducida que lo necesiten podrán seguir solicitando a través de los mismos canales establecidos hasta ahora por las empresas ferroviarias el servicio 'adif acerca', que se presta en 141 estaciones con tráficos de trenes de alta velocidad, larga distancia y media distancia repartidas por todo el país.

En concreto, 'adif acerca' facilita la accesibilidad de personas con discapacidad o movilidad reducida en las estaciones, asistiéndolas, informándolas y ayudándolas en su tránsito por las mismas, y en la subida y bajada de los trenes, bien mediante medios mecánicos o el acompañamiento personal.

El servicio abarca desde el momento en que el viajero entra en la estación o es recogido en un punto de encuentro dentro de la misma, hasta que es acomodado en el tren y, una vez en destino, desde que baja del tren hasta que abandona la estación. En quince de las estaciones con este servicio, entre ellas las de Madrid Puerta de Atocha, Madrid Chamartín-Clara Campoamor, Barcelona Sants y Sevilla Santa Justa, la asistencia 'adif acerca' se puede solicitar hasta media hora antes de la salida del tren. En otras 54 estaciones de Adif y Adif Alta Velocidad (Adif AV) se puede pedir, en la actualidad, con un mínimo de tres horas de antelación y en las 72 estaciones restantes, el plazo para solicitarlo es de al menos doce horas antes de la salida del tren.

En el caso de la asistencia en los trenes, Adif pone el servicio a disposición de los operadores ferroviarios para ayudar a embarcar, acomodarse en la plaza y desembarcar a aquellos viajeros con discapacidad y movilidad reducida que lo soliciten. Así, este servicio se ha sumado a los que Adif ya ofrece a los operadores ferroviarios y a los pasajeros en las estaciones de Adif y Adif AV.

Quince años de asistencia

El servicio de asistencia a personas con discapacidad o movilidad reducida en estaciones y trenes comenzó a ofrecerse en 2007. Desde entonces y hasta 2011 se gestionó conjuntamente por Adif y Renfe, y desde ese año era prestado exclusivamente por la operadora ferroviaria. En diciembre de 2020 Adif asumió el servicio en el marco del referido proceso de liberalización del transporte ferroviario de viajeros y del Reglamento (CE) 1371 /2007, de 23 de octubre, de Derechos y obligaciones de los viajeros de ferrocarril. Según este Reglamento, corresponde a los administradores de las estaciones de ferrocarril prestar asistencia gratuita a las personas con movilidad reducida a la llegada a dichas instalaciones, en el tránsito o en la salida de las mismas, de modo que dicha persona pueda embarcar en el

tren saliente o desembarcar del tren entrante para el que haya adquirido un billete. Asimismo, indica que las empresas ferroviarias prestarán asistencia a bordo del tren y en el momento de embarcar y desembarcar del mismo.

Renfe y Adif materializaron el traspaso de este servicio mediante un acuerdo por el que el gestor de las infraestructuras ferroviarias se subrogó en los bienes, derechos y obligaciones de la operadora adscritos al mismo, incluidos los contratos firmados con empresas externas para llevarlo a cabo.

Este servicio contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como es el caso del número 10, que tiene entre sus metas la inclusión social y la no discriminación de personas con discapacidad, y del 11, que persigue proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles.